

rio Caplina hasta llegar al cerro Palanca y la quebrada Tocuco.

Por el Este, con el cerro Tocuco, cruza la quebrada Palca, sigue por los cerros Huahuapas y Mamacolla, cruzando el río Yungane sigue los cerros de la Toma y Dos Cumbres, cruza la quebrada Cubani y sigue por los cerros Piedra Blanca, Arunta y Malos Hombres, cruza la quebrada Viñani, continúa con los cerros El Perdido, Molle y la Ganita, cruza las quebradas Cauñani y las Salinas, continúa con el cerro Conchitas, cruza la quebrada Espiritus sigue con los cerros la Fundadora, Hospicio Antiguo y Espiritus, cruza la quebrada Escritos prosigue con el cerro Inquieto y parte del cerro Escritos.

Por el Sur, está delimitado por parte del cerro Espiritus y la frontera con Chile desde el hito 1 hasta cerca del hito 14.

Por el Oeste está delimitado por el litoral del Océano Pacífico, desde el hito 1 de la frontera con Chile hasta el sector Boca del Río.

Los hitos de la frontera con Chile a que se refiere en la presente memoria descriptiva se encuentran en el cuadro siguiente:

HITO	ESTE	NORTE
1	354759.10	7970964.46
2	364980.97	7971312.41
3	356350.08	7971828.07
4	356036.45	7972591.88
5	356814.66	7973299.15
6	357672.01	7973929.07
7	358548.01	7974447.49
8	359513.87	7974892.95
9	360003.30	7975070.81
10	360505.90	7975224.94
11	361520.59	7975466.03
12	362567.41	7975684.67
13	363642.12	7975601.93
14	365512.41	7975443.06
15	367508.18	7975131.48
16	368533.09	7974955.70
17	369719.10	7974771.72

5206-1

Designan representantes de la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Ica ante la Comisión encargada de proponer el Plan Maestro para el manejo integral de la cuenca del río Ica

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 01374-2006-AG**

Lima, 8 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 396-2006-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de noviembre de 2006, se constituyó la Comisión encargada de formular y proponer el Plan Maestro para el manejo integral de la cuenca del río Ica, que permita el uso óptimo del agua en las partes altas, media y baja, desde las lagunas de las provincias de Castrovirreyna y Huaytará en Huanavelica hasta el valle bajo de Ica, en armonía con los planes concertados de desarrollo regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Ica y Huanavelica;

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial antes mencionada, dispone que dicha Comisión estará integrada, entre otros, por un representante de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, quien la presidirá y por un representante de la Administración Técnica del Distrito de Riego de Ica;

Que, en consecuencia, es necesario designar a los precitados representantes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 396-2006-PCM; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25902, el Decreto Supremo N° 017-2001-AG y la Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como representantes de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, respectivamente, ante la Comisión encargada de formular y proponer el Plan Maestro para el manejo integral de la cuenca del río Ica, a los siguientes funcionarios:

Por la Intendencia de Recursos Hídricos:

- Ing. Enrique Alfredo Salazar Salazar, Intendente de Recursos Hídricos de INRENA, como representante titular.

- Ing. Abraham Eddie Rosazza Asin, Profesional de la Intendencia de Recursos Hídricos de INRENA como representante suplente.

Por la Administración Técnica del Distrito de Riego de Ica:

- Ing. Javier Francisco Chiong Ampudia, Administrador Técnico del Distrito de Riego de Ica, como representante titular.

- Ing. Henry Hugo Uribe Tejada, Asistente Técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, como representante suplente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

5095-1

Aprueban relación de bienes, servicios y obras a contratarse mediante proceso de selección abreviado, correspondiente a los Proyectos Especiales en Sierra y Selva del INADE

**RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 168-2006-INADE-1200**

Lima, 6 de noviembre de 2006

Visto el Oficio N° 076-2006-INADE-5201/GPSS, de la Gerencia de Proyectos en Sierra y Selva, sobre relación de bienes, servicios y obras a contratarse con carácter de urgente, bajo el Proceso de Selección Abreviado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28880, se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, para proveer recursos entre otros, en favor del sector Vivienda Construcción y Saneamiento con fines de ser destinados a la ejecución de actividades y proyectos de inversión de índole y efecto social, cuya realización debe efectuarse de manera inmediata considerando su impacto en la población más pobre del país;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 024-2006, se aprobó el Proceso de Selección Abreviado - PSA para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras relacionadas con las actividades y proyectos bajo el ámbito de la Ley N° 28880, rigiendo supletoriamente el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, respectivamente y demás normas modificatorias;

Que, para tal efecto, la Gerencia de Proyectos en Sierra y Selva del INADE, mediante el documento del visto remite la relación de bienes, servicios y obras de los Proyectos Especiales adscritos a su competencia, a contratarse dentro del marco de la Ley N° 28880;

Que, la relación de bienes, servicios y obras se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o